

## Artículo 18.

1. Cada una de las Partes contratantes notificará el cumplimiento de los requisitos legales internos exigidos para la entrada en vigor del presente Acuerdo, que surtirá efectos treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación.

2. El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida.

3. Cada una de las Partes contratantes podrá suspender, total o parcialmente, la aplicación del presente Acuerdo por un periodo determinado, a excepción del artículo 1, siempre y cuando concurren razones de seguridad del Estado, de orden público o de salud pública. La adopción o la supresión de tal medida se notificará, a la mayor brevedad posible, por vía diplomática. La suspensión de la aplicación del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la remisión de la notificación a la otra Parte contratante.

4. Cada una de las Partes contratantes podrá denunciar el Acuerdo por escrito y por vía diplomática. La validez del presente Acuerdo expirará al cabo de noventa días, a contar desde la notificación de su denuncia.

Hecho en Skopje, el 6 de febrero del año dos mil seis, en dos ejemplares originales, en español, macedonio e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de discrepancias en la interpretación, prevalecerá el texto inglés.

Por el Gobierno Español «a.r.»,  
Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé,  
Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación

Por el Gobierno Macedonio,  
Ilinka Mitreva,  
Ministra de Asuntos Exteriores

El presente Acuerdo entra en vigor el 19 de noviembre de 2006, treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación de cumplimiento de los requisitos legales internos, según se establece en su artículo 18.1

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Frábegas.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20366** RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labo-

res de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.–Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
<b>A) Cigarrillos</b>	
Brookfield CP 20 . . . . .	2,10
Gold Coast Blue (Azul) . . . . .	2,10
Gold Coast Filters (Rojo) . . . . .	2,10
Gold Coast Menthol (Verde) . . . . .	2,10
Gold Coast White (Blanco) . . . . .	2,10
Vantage Blue . . . . .	2,10
Vantage Red . . . . .	2,10

Segundo.–Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
<b>A) Cigarrillos</b>	
Gold Coast Blue (Azul) . . . . .	1,30
Gold Coast Filters (Rojo) . . . . .	1,30

Tercero.–La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.–El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

**20367** CORRECCIÓN de errores de la Orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales.

Advertido error en la Orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales (B.O.E. núm. 273, de 15 de noviembre), por haberse omitido la incorporación del anexo a que se refiere su artículo 1.1, se procede a la publicación de dicho anexo, comprensivo de los modelos de declaración catastral.

## ANEXO



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
CATASTRO

**Declaración Catastral**  
**Alteración de la titularidad y**  
**variación de la cuota de**  
**participación en bienes inmuebles**

MODELO

**901N**

(1) DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN .....	Este expediente está relacionado con el expediente nº <input type="text"/> (a rellenar por la oficina receptora)
MUNICIPIO DE .....	

**A. OBJETO DE LA DECLARACIÓN (Marque la casilla o casillas que correspondan)**

<input type="checkbox"/> Adquisición o consolidación de la propiedad	<input type="checkbox"/> Constitución, modificación o adquisición del derecho real de usufructo	<input type="checkbox"/> Constitución, modificación o adquisición del derecho real de superficie	<input type="checkbox"/> Constitución, modificación o adquisición de concesión administrativa	<input type="checkbox"/> Constitución, modificación o adquisición de otro derecho real de disfrute
<input type="checkbox"/> Variación en la composición interna o en la cuota de participación de comunidades o entidades sin personalidad jurídica				
<input type="checkbox"/> Variación en la cuota de participación de los cónyuges en los bienes o derechos comunes				

**B. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE O INMUEBLES**

Cumplimente los datos identificativos del bien inmueble. Si la declaración se refiere a más de un bien inmueble, utilice tantos ejemplares del impreso "ANEXO Relación de bienes inmuebles" como necesite para identificar a todos ellos.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE						
<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	<input type="checkbox"/> DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				
(2) REFERENCIA CATASTRAL			(3) NÚCLEO URBANO			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			
VÍA PÚBLICA		NÚMERO O PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
POLÍGONO (sólo para inmuebles rústicos)	PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)	PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
Especifique el número de bienes inmuebles de la clase a que se refiere la declaración.						
<input type="text"/> Nº de inmuebles urbanos	<input type="text"/> Nº de inmuebles rústicos	<input type="text"/> Nº de inmuebles de características especiales				

**C. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

Si actúa como representante del obligado a declarar, marque esta casilla <input type="checkbox"/>								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					N.I.F.			
<input type="text"/>					<input type="text"/>			
VÍA PÚBLICA			NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELÉFONO
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(3) NÚCLEO URBANO		MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		

(1) Se consignará la Delegación de Economía y Hacienda así como el municipio que corresponda, en función de la localización de los bienes inmuebles.

(2) Se consignará la referencia catastral del bien inmueble. Este dato se podrá encontrar en la Oficina Virtual del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>), en el último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la escritura pública o documento por el que se acredita la alteración o en cualquier notificación del Catastro referente a este bien inmueble.

(3) Se consignará, en su caso, el núcleo de población: pedanía, municipio agregado, parroquia, aldea, etc.

EL FIRMANTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, FORMALIZA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUYO CONTENIDO SE EXTIENDE A TODOS LOS DATOS DE RELEVANCIA CATASTRAL QUE FIGUREN EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

FIRMA DEL DECLARANTE

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos serán incorporados a la Base de Datos Catastral al objeto de ejercitar las funciones propias de la Dirección General del Catastro y sólo se cederán a terceros en los casos y con las condiciones previstas en la Ley. Podrá solicitar el acceso, rectificación y cancelación de sus datos o formular oposición al tratamiento de los mismos ante el Gerente o Subgerente del Catastro.

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Deberán aportarse los siguientes documentos, según los casos que se especifican (señale las casillas correspondientes a los documentos aportados):

**En todo caso:**

- 1.-Si no se dispone de etiqueta de identificación fiscal, fotocopia cotejada del documento expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la constancia del número de identificación fiscal (NIF) del declarante, o de su documento nacional de identidad (DNI) o, en su caso, del documento oficial en que conste su número de identificación de extranjero (NIE). En los supuestos en que la declaración se presente en las Gerencias o Subgerencias del Catastro o en las Entidades que hayan suscrito con la Dirección General del Catastro un convenio para la tramitación de dicha declaración, bastará la mera exhibición de cualquiera de los citados documentos ante el funcionario del correspondiente registro administrativo.
- 2.-Original y fotocopia o copia cotejada, del documento que acredite la alteración, ya sea escritura pública, contrato privado, sentencia judicial, certificación del Registro de la Propiedad u otros.

**En caso de que no conste la referencia catastral del inmueble o inmuebles afectados por la declaración en el documento que acredite la alteración:**

- 3.-Certificación catastral electrónica obtenida a través de la Oficina Virtual del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>) o certificación catastral o cualquier documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro en los que conste la referencia catastral, o fotocopia del último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**En caso de adquisición del bien o derecho en común por los cónyuges, si el documento en el que se formalice la alteración no acredita la existencia del matrimonio:**

- 4.-Original y fotocopia, o copia cotejada, del Libro de Familia o cualquier documento que acredite tal condición (certificado del Registro Civil, etc.).

**En caso de que se constituya un derecho de superficie o una concesión administrativa sobre parte de un bien inmueble:**

- 5.-Documentación que refleje la descripción gráfica del inmueble original antes de la constitución de la concesión administrativa o derecho de superficie y la descripción gráfica del inmueble resultante sobre el que recae la concesión administrativa o derecho de superficie, con planos a escala que reflejen todas las cotas necesarias para realizar el cálculo de superficies.
- Marque esta casilla si la documentación referida se presenta en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.

**En caso de que el declarante actúe como representante del obligado a declarar:**

- 6.-Documento acreditativo de la representación.

**-Para cualquier aclaración que precise puede:**

- Llamar a la **LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO**

**902 37 36 35**

**De Lunes a Viernes, de 9 a 19 horas  
de 8 a 18h en las Islas Canarias.**

- Consultar la **página Web del Catastro ([www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es))**





MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
CATASTRO

**Declaración Catastral**  
Nueva construcción, ampliación,  
reforma o rehabilitación de bienes  
inmuebles

MODELO

902N

(1) DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN .....  
MUNICIPIO DE .....

**A. OBJETO DE LA DECLARACIÓN (Marque la casilla o casillas que correspondan)**

Nueva construcción

Ampliación

Reforma / rehabilitación

Podrán declararse simultáneamente en este modelo las divisiones horizontales y adquisiciones de la propiedad relacionadas con las alteraciones anteriores. En tal caso, marque la casilla o casillas que correspondan.

División horizontal

Modificación en la titularidad

**B. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE O INMUEBLES**

Cumplimente los datos identificativos del bien inmueble originario (el existente antes de la alteración declarada). Si la declaración se refiere a más de un bien inmueble originario, utilice tantos ejemplares del impreso "ANEXO Relación de bienes inmuebles" como necesite para identificar a todos ellos.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE		<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	<input type="checkbox"/> DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
(2) REFERENCIA CATASTRAL		(3) NÚCLEO URBANO		
VÍA PÚBLICA		NÚMERO O PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE	ESCALERA
POLÍGONO (sólo para inmuebles rústicos)		PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)	PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)	PLANTA
				PUERTA
Especifique el número de bienes inmuebles de cada clase resultantes (los existentes después de la alteración o alteraciones declaradas).				
<input type="text"/>	Nº de inmuebles urbanos	<input type="text"/>	Nº de inmuebles rústicos	<input type="text"/>
			Nº de inmuebles de características especiales	

**C. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

Si actúa como representante del obligado a declarar, marque esta casilla

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F.		
VÍA PÚBLICA		NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA
		PLANTA	PUERTA	TELÉFONO
(3) NÚCLEO URBANO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

(1) Se consignará la Delegación de Economía y Hacienda así como el municipio que corresponda, en función de la localización de los bienes inmuebles.

(2) Se consignará la referencia catastral del bien inmueble. Este dato se podrá encontrar en la Oficina Virtual del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>), en el último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la escritura pública o documento por el que se acredita la alteración o en cualquier notificación del Catastro referente a este bien inmueble.

(3) Se consignará, en su caso, el núcleo de población: pedanía, municipio agregado, parroquia, aldea, etc.

EL FIRMANTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, FORMALIZA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUYO CONTENIDO SE EXTIENDE A TODOS LOS DATOS DE RELEVANCIA CATASTRAL QUE FIGUREN EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

FIRMA DEL DECLARANTE

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos serán incorporados a la Base de Datos Catastral al objeto de ejercitar las funciones propias de la Dirección General del Catastro y sólo se cederán a terceros en los casos y con las condiciones previstas en la Ley. Podrá solicitar el acceso, rectificación y cancelación de sus datos o formular oposición al tratamiento de los mismos ante el Gerente o Subgerente del Catastro.

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Deberán aportarse los siguientes documentos, según los casos que se especifican (señale las casillas correspondientes a los documentos aportados):

**En todo caso:**

- 1.-Si no se dispone de etiqueta de identificación fiscal, fotocopia cotejada del documento expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la constancia del número de identificación fiscal (NIF) del declarante, o de su documento nacional de identidad (DNI) o, en su caso, del documento oficial en que conste su número de identificación de extranjero (NIE). En los supuestos en que la declaración se presente en las Gerencias o Subgerencias del Catastro o en las Entidades que hayan suscrito con la Dirección General del Catastro un convenio para la tramitación de dicha declaración, bastará la mera exhibición de cualquiera de los citados documentos ante el funcionario del correspondiente registro administrativo.
- 2.-Original y fotocopia, o copia cotejada, de la escritura de obra nueva, en caso de que se haya otorgado este documento.
- 3.-Original y fotocopia, o copia cotejada, del certificado final de obra, visado por el colegio profesional correspondiente, o, en su defecto, de cualquier otro documento que permita acreditar la terminación de la obra.
- 4.-Fotografía del edificio completo, realizada en color y tamaño 10 x 15 centímetros. (si el edificio tiene más de una fachada, se aportará una fotografía de cada una de las fachadas).  
 Marque esta casilla si, además de en papel, la fotografía o fotografías referidas se presentan en soporte informático en formato GIF, JPG, BMP o similar.
- 5.-Plano de emplazamiento, con indicación del nombre de la localidad, de la vía pública y del número, representado preferentemente sobre la cartografía catastral obtenida de la Oficina Virtual del Catastro.  
 Marque esta casilla si el plano referido se presenta en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.
- 6.-Plano de la parcela, acotado y superfiado con indicación de la escala, representado preferentemente sobre la cartografía catastral obtenida de la Oficina Virtual del Catastro.  
 Marque esta casilla si el plano referido se presenta en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.
- 7.-Planos acotados por cada planta del edificio con distinta distribución, de conformidad con la obra realmente ejecutada. En estos planos se representará cada uno de los locales con uso diferenciado (vivienda, garaje, trastero, etc.), con expresión de las superficies construidas.  
 Marque esta casilla si los planos referidos se presentan en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.
- 8.-Memoria de materiales y calidades del proyecto ejecutado.
- 9.-Documentación acreditativa del coste de ejecución material de las obras. } La documentación prevista en estos apartados puede sustituirse por un certificado del secretario municipal o persona que tenga atribuidas las funciones de fe pública, comprensivo de ésta información, o por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que sea suficiente para su acreditación, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril.

**En caso de que no conste la referencia catastral del inmueble o inmuebles afectados por la declaración en el documento que acredite la alteración:**

- 10.-Certificación catastral electrónica obtenida a través de la Oficina Virtual del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>) o certificación catastral o cualquier documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro en los que conste la referencia catastral, o fotocopia del último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**En caso de división horizontal:**

- 11.-Original y fotocopia, o copia cotejada, del documento acreditativo de la división horizontal.
- 12.-En los planos señalados en el punto 7, la distribución de los locales a representar será coincidente con la descripción existente de la división horizontal. Asimismo, se representarán gráficamente los espacios correspondientes a todos los elementos comunes con expresión de las superficies construidas.
- 13.-Original y fotocopia, o copia cotejada, del documento público acreditativo de la adscripción al uso y disfrute exclusivo y permanente de un titular de los trasteros y/o plazas de garaje, en su caso.
- 14.-Plano a escala descriptivo de la distribución de los trasteros y plazas de estacionamiento señalados en el punto 13, en su caso, junto con el cuadro de superficies construidas asignadas a los mismos.  
 Marque esta casilla si el plano referido se presenta en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.

**En caso de edificio de protección oficial o rehabilitación protegida:**

- 15.-Original y fotocopia, o copia cotejada, de la Cédula de Calificación Definitiva.

**En caso de modificación del titular catastral por adquisición de la propiedad:**

- 16.-Original y fotocopia, o copia cotejada, del documento que acredite la adquisición de la propiedad, ya sea escritura pública, contrato privado, sentencia judicial, certificación del Registro de la Propiedad u otros.
- 17.-Original y fotocopia, o copia cotejada, del Libro de Familia o de cualquier documento que acredite la existencia del matrimonio, como certificado del Registro Civil, etc. (cuando la adquisición se hubiere realizado en común por los cónyuges, y el documento en el que se formaliza la adquisición no acredite tal condición).

**En caso de que el declarante actúe como representante del obligado a declarar:**

- 18.-Documento acreditativo de la representación.

**-Para cualquier aclaración que precise puede:**

- **Llamar a la LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO**

**902 37 36 35**



**De Lunes a Viernes, de 9 a 19 horas  
de 8 a 18h en las Islas Canarias.**

- **Consultar la página Web del Catastro ([www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es))**



## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Deberán aportarse los siguientes documentos, según los casos que se especifican (señale las casillas correspondientes a los documentos aportados):

### En todo caso:

- 1.-Si no se dispone de etiqueta de identificación fiscal, fotocopia cotejada del documento expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la constancia del número de identificación fiscal (NIF) del declarante, o de su documento nacional de identidad (DNI) o, en su caso, del documento oficial en que conste su número de identificación de extranjero (NIE). En los supuestos en que la declaración se presente en las Gerencias o Subgerencias del Catastro o en las Entidades que hayan suscrito con la Dirección General del Catastro un convenio para la tramitación de dicha declaración, bastará la mera exhibición de cualquiera de los citados documentos ante el funcionario del correspondiente registro administrativo.
- 2.-Original y fotocopia, o copia cotejada, del documento que acredite la alteración, ya sea escritura pública, contrato privado, sentencia judicial, certificación del Registro de la Propiedad u otros.
- 3.-Descripción gráfica de la situación anterior, mediante plano catastral obtenido de la Oficina Virtual de Catastro (en caso de imposibilidad de obtener dicha información, se podrá aportar croquis de localización, con indicación de municipio, referencia catastral, vía, número, paraje, polígono, parcela) y planos a escala o croquis que reflejen todas las cotas necesarias para el cálculo de superficies.  
 *Marque esta casilla si los planos referidos se presentan en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.*
- 4.-Descripción gráfica de la situación resultante, mediante planos a escala o croquis que reflejen todas las cotas necesarias para realizar el cálculo de superficies.  
 *Marque esta casilla si los planos referidos se presentan en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.*

### En caso de que no conste la referencia catastral del inmueble o inmuebles afectados por la declaración en el documento que acredite la alteración:

- 5.-Certificación catastral electrónica obtenida a través de la Oficina Virtual del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>) o certificación catastral o cualquier documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro en los que conste la referencia catastral, o fotocopia del último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

### En caso de división horizontal:

- 6.-Planos acotados por cada planta del edificio con distinta distribución, en los que se representará cada uno de los locales con uso diferenciado (vivienda, garaje, trastero, etc.), coincidente con la descripción existente en la división horizontal, así como la representación de todos los elementos comunes, con expresión de las superficies construidas.  
 *Marque esta casilla si los planos referidos se presentan en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.*
- 7.-Original y fotocopia, o copia cotejada, del documento público acreditativo de la adscripción al uso y disfrute exclusivo y permanente de un titular de los trasteros y/o plazas de garaje, en su caso.
- 8.-Plano a escala descriptivo de la distribución de los trasteros y plazas de estacionamiento señalados en el punto 7, en su caso, con expresión de las superficies construidas.  
 *Marque esta casilla si el plano referido se presenta en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.*
- 9.-En caso de agrupaciones y agregaciones en las que la parcela resultante no se vea alterada en su configuración física por incluir de forma íntegra a todas las parcelas agrupadas o agregadas, será suficiente con aportar el plano obtenido de la Oficina Virtual del Catastro, con indicación de las parcelas catastrales correspondientes.  
 *Marque esta casilla si el plano referido se presenta en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.*

### En caso de modificación del titular catastral por adquisición de la propiedad:

- 10.-Original y fotocopia, o copia cotejada, del documento que acredite la adquisición de la propiedad, ya sea escritura pública, contrato privado, sentencia judicial, certificación del Registro de la Propiedad u otros.
- 11.-Original y fotocopia, o copia cotejada, del Libro de Familia o de cualquier documento que acredite la existencia del matrimonio, como certificado del Registro Civil, etc. (cuando la adquisición se hubiere realizado en común por los cónyuges y el documento en el que se formaliza la adquisición no acredite tal condición).

### En caso de que el declarante actúe como representante del obligado a declarar:

- 12.-Documento acreditativo de la representación.

### -Para cualquier aclaración que precise puede:

- Llamar a la **LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO**

**902 37 36 35**



**De Lunes a Viernes, de 9 a 19 horas  
de 8 a 18h en las Islas Canarias.**

- Consultar la página Web del Catastro ([www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es))



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
CATASTRO

## Declaración Catastral

Cambio de cultivo o aprovechamiento,  
cambio de uso o demolición o derribo  
de bienes inmuebles

MODELO

904N

(1) DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_

### A. OBJETO DE LA DECLARACIÓN (Marque la casilla o casillas que correspondan)

Cambio de clase de cultivo o aprovechamiento       Cambio de uso       Demolición o derribo

### B. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE O INMUEBLES

Cumplimente los datos identificativos del bien inmueble. Si la declaración se refiere a más de un bien inmueble, utilice tantos ejemplares del impreso "ANEXO Relación de bienes inmuebles" como necesite para identificar a todos ellos.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE		<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	<input type="checkbox"/> DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
(2) REFERENCIA CATASTRAL		(3) NÚCLEO URBANO		
VÍA PÚBLICA		NÚMERO O PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE	ESCALERA
POLÍGONO (sólo para inmuebles rústicos)		PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)	PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)	PLANTA
				PUERTA

Especifique el número de bienes inmuebles de cada clase a que se refiere la declaración.

Nº de inmuebles urbanos       Nº de inmuebles rústicos       Nº de inmuebles de características especiales

### C. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Si actúa como representante del obligado a declarar, marque esta casilla

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F.		
VÍA PÚBLICA		NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA
		PLANTA	PUERTA	TELÉFONO
(3) NÚCLEO URBANO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

(1) Se consignará la Delegación de Economía y Hacienda así como el municipio que corresponda, en función de la localización de los bienes inmuebles.

(2) Se consignará la referencia catastral del bien inmueble. Este dato se podrá encontrar en la Oficina Virtual del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>), en el último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la escritura pública o documento por el que se acredita la alteración o en cualquier notificación del Catastro referente a este bien inmueble.

(3) Se consignará, en su caso, el núcleo de población: pedanía, municipio agregado, parroquia, aldea, etc.

EL FIRMANTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, FORMALIZA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUYO CONTENIDO SE EXTIENDE A TODOS LOS DATOS DE RELEVANCIA CATASTRAL QUE FIGUREN EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

FIRMA DEL DECLARANTE

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos serán incorporados a la Base de Datos Catastral al objeto de ejercitar las funciones propias de la Dirección General del Catastro y sólo se cederán a terceros en los casos y con las condiciones previstas en la Ley. Podrá solicitar el acceso, rectificación y cancelación de sus datos o formular oposición al tratamiento de los mismos ante el Gerente o Subgerente del Catastro.

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN



**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Deberán aportarse los siguientes documentos, según los casos que se especifican (señale las casillas correspondientes a los documentos aportados):

**En todo caso:**

- 1.-Si no se dispone de etiqueta de identificación fiscal, fotocopia cotejada del documento expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la constancia del número de identificación fiscal (NIF) del declarante, o de su documento nacional de identidad (DNI) o, en su caso, del documento oficial en que conste su número de identificación de extranjero (NIE). En los supuestos en que la declaración se presente en las Gerencias o Subgerencias del Catastro o en las Entidades que hayan suscrito con la Dirección General del Catastro un convenio para la tramitación de dicha declaración, bastará la mera exhibición de cualquiera de los citados documentos ante el funcionario del correspondiente registro administrativo.
- 2.-Original y fotocopia o copia cotejada, del documento que acredite la alteración (licencia o autorización administrativa, proyecto visado, certificado técnico o equivalente).

**En caso de que no conste la referencia catastral del inmueble o inmuebles afectados por la declaración en el documento que acredite la alteración:**

- 3.-Certificación catastral electrónica obtenida a través de la Oficina Virtual del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>) o certificación catastral o cualquier documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro en los que conste la referencia catastral, o fotocopia del último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**En caso de demolición o derribo parcial:**

- 4.-Descripción gráfica de la situación resultante, realizada sobre plano catastral obtenido de la Oficina Virtual del Catastro, y planos a escala o croquis que reflejen todas las cotas necesarias para realizar el cálculo de superficies. En caso de imposibilidad de obtener el plano de la Oficina Virtual del Catastro, se podrá aportar croquis de localización, con indicación de municipio, referencia catastral, vía, número, paraje, polígono y parcela.
- Marque esta casilla si los planos referidos se presentan en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.

**En caso de cambios de clase de cultivo o aprovechamiento que afecten solamente a parte de una subparcela:**

- 5.- Descripción gráfica de la situación resultante, realizada sobre plano catastral obtenido de la Oficina Virtual del Catastro, y planos a escala o croquis que reflejen todas las cotas necesarias para realizar el cálculo de superficies. En caso de imposibilidad de obtener el plano de la Oficina Virtual del Catastro, se podrá aportar croquis de localización, con indicación de municipio, referencia catastral, vía, número, paraje, polígono y parcela.
- Marque esta casilla si los planos referidos se presentan en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.

**En caso de cambios de uso o destino que no afecten a todas las construcciones ubicadas en el inmueble:**

- 6.- Descripción gráfica de la situación resultante, realizada sobre plano catastral obtenido de la Oficina Virtual del Catastro, y planos a escala o croquis que reflejen todas las cotas necesarias para realizar el cálculo de superficies. En caso de imposibilidad de obtener el plano de la Oficina Virtual del Catastro, se podrá aportar croquis de localización, con indicación de municipio, referencia catastral, vía, número, paraje, polígono y parcela.
- Marque esta casilla si los planos referidos se presentan en soporte informático en formato DXF, DGN, DWG o similar.

**En caso de que el declarante actúe como representante del obligado a declarar:**

- 7.-Documento acreditativo de la representación.

**-Para cualquier aclaración que precise puede:**

- Llamar a la **LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO**

**902 37 36 35**

**De Lunes a Viernes, de 9 a 19 horas  
de 8 a 18h en las Islas Canarias.**

- Consultar la página Web del Catastro ([www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es))



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# Declaración Catastral

## ANEXO

### Relación de bienes inmuebles

MODELO  
**ANEXO**

#### IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES

(\*) Ejemplar de

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE		<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	<input type="checkbox"/> DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
(2) REFERENCIA CATASTRAL		(3) NÚCLEO URBANO		
VÍA PÚBLICA		NÚMERO O PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE	ESCALERA PLANTA PUERTA
POLÍGONO (sólo para inmuebles rústicos)	PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)	PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)		

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE		<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	<input type="checkbox"/> DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
(2) REFERENCIA CATASTRAL		(3) NÚCLEO URBANO		
VÍA PÚBLICA		NÚMERO O PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE	ESCALERA PLANTA PUERTA
POLÍGONO (sólo para inmuebles rústicos)	PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)	PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)		

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE		<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	<input type="checkbox"/> DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
(2) REFERENCIA CATASTRAL		(3) NÚCLEO URBANO		
VÍA PÚBLICA		NÚMERO O PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE	ESCALERA PLANTA PUERTA
POLÍGONO (sólo para inmuebles rústicos)	PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)	PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)		

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE		<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	<input type="checkbox"/> DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
(2) REFERENCIA CATASTRAL		(3) NÚCLEO URBANO		
VÍA PÚBLICA		NÚMERO O PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE	ESCALERA PLANTA PUERTA
POLÍGONO (sólo para inmuebles rústicos)	PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)	PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)		

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE		<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	<input type="checkbox"/> DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
(2) REFERENCIA CATASTRAL		(3) NÚCLEO URBANO		
VÍA PÚBLICA		NÚMERO O PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE	ESCALERA PLANTA PUERTA
POLÍGONO (sólo para inmuebles rústicos)	PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)	PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)		

CLASIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE		<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RÚSTICO	<input type="checkbox"/> DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
(2) REFERENCIA CATASTRAL		(3) NÚCLEO URBANO		
VÍA PÚBLICA		NÚMERO O PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE	ESCALERA PLANTA PUERTA
POLÍGONO (sólo para inmuebles rústicos)	PARCELA (sólo para inmuebles rústicos)	PARAJE (sólo para inmuebles rústicos)		

(\*) Se indicará el número de orden que ocupa cada ejemplar respecto del total de los presentados.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN